

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs

San José, martes 13 de noviembre de 1883.

NUMERO 253.

**ADMINISTRACION.**  
IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

**A QUIENES INTERESE.**

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE 6 EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

**PRECIOS DE AVISOS.**

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

**CALENDARIO.**

Martes 13.

En este día sale el Sol á las 6 horas 12 minutos de la mañana, y se pone á las 5 horas 48 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 4 horas y 40 minutos de la mañana.

San Estanislao de Kosko, confesor; San Diego de Alcalá; San Eugenio, arzobispo de Toledo; San Homobono, confesor; San Nicolás, papa.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Hacienda.  
Oficios.—Balance.

**Secretaría de Guerra.**  
Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Remates.—Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Exterior.**

Argentina.—El Brasil y la Argentina.

**Sección Científica é Industrial.**  
Observaciones meteorológicas.

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL**

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Estado de los Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Señor Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense; á saber:

Fecha de venta			Billetes de Aduana			Sumas.
Día.	Mes.	Año.	De \$100.	De \$50.	De \$25.	
1	Nbre.	1883				
2	"	"	2	7	7	\$ 725
3	"	"				
4	"	"				
5	"	"	12	1	1	1,275
6	"	"	1			125
7	"	"	2	1		250
8	"	"	4	3	1	575
9	"	"	1			100
10	"	"			1	25

Suma... \$ 3,075

Vendidos anteriormente... 12,848

Total... \$ 15,923

San José, noviembre 10 de 1883.

G. ORRISO,  
Administrador.

Honorable Sr. Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa-Rica, 10 de noviembre de 1883.

Me hago la honra de poner en conocimiento de USª H., que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 1º del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 2,025 en Billetes de Aduana, según se especifica.

1883.		\$ 100	\$ 50	\$ 25	Sumas
Noviembre.	1				
"	2	100	50	25	\$ 175
"	3		50		50
"	4				
"	5	800		25	825
"	6				
"	7	600	50		650
"	8	300		25	325
"	9				
"	10				

Suma... \$ 2,025

Vendidos anteriormente... 9,735

TOTAL... \$ 11,760

Soy del H. Señor Ministro muy atento S. S.

FREDERICK COX,  
Administrador.

**BALANCE**

practicado por el visitador de Hacienda en las cuentas del Administrador de Correos y encargado de los vapores correos, en la Comarca de Puntarenas, Don Rafael J. Moya, el día 27 de octubre del corriente año, tomando desde el 1º de mayo último, hasta la fecha.

**Correos.**

**DEBE.**

Por existencia en especies el 1º de mayo del corriente año. \$ 288-33  
" valor recibido desde mayo hasta el 27 de octubre último... 1,138-00

Suma... \$ 1,426-33

**HABER.**

Por valor enterado en efectivo hasta el 27 de octubre último... \$ 1,132-30  
" existencia en especies según inventario de hoy... 144-80  
" efectivo en caja listo para enterar... 129-19

Suma... \$ 1,426-33

**Vapores-correos.**

**DEBE.**

Por existencia en tickets de pasajes el 1º de mayo... \$ 464-00  
" valor recibido en tickets hasta el 27 de octubre... 400-00  
" id. id. en pago por flete en los vapores correos... 326-17½

Suma... \$ 1,190-17½

**HABER.**

Por existencia en tickets de adultos, según inventario de hoy... \$ 164-00  
" id. id. de niños, según inventario de hoy... 171-00  
" valor enterado á la Admón. Gral, según recibos... 748-89½  
" varios gastos hechos con la debida autorización... 62-64  
" efectivo en caja listo para el próximo entero... 43-64

Suma... \$ 1,190-17½

Inspección General de Hacienda.—San José, noviembre 4 de 1883.

MAN. MR CALVO.

**BALANCE**

practicado por el visitador de Hacienda, en las cuentas del Administrador de Correos de la villa de San Mateo, Don Nicomedes Rojas, tomando del

19 de mayo último, hasta el 28 de octubre ppdo. que se hizo éste.

**DEBE.**

Por existencia en especies el 19 de mayo, día que recibió el cargo. \$ 11-50  
" valor recibido hasta la práctica de este balance... 60-00  
" saldo á su favor... 9-85

Suma... \$ 78-35

**HABER.**

Por existencia en especies, según inventario de hoy... \$ 7-20  
" valor enterado á la Administración General de Correos... 71-15

Suma... \$ 78-35

Inspección General de Hacienda.—San José, noviembre 4 de 1883.

MAN. MR CALVO.

**SECRETARIA DE GUERRA.**

**Cartera de Marina.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Puntarenas.**

**ENTRADA**

Noviembre 11.—Ayer á la 1 ½ p. m. ancló el vapor N. A. "San José", de 1538 toneladas, procedente de San Juan del Sur, 1 día de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán D. E. Griffiths. Pasajeros: M. Soley, Carlos Pizzi y Mercedes de Christophite; carga, 5 bultos de mercaderías.—Consignado á los Señores Rohrmoser & Cª

**ADMÓN. JUDICIAL**

**Corte Suprema de Justicia.**

**Corte Plena**

Sesión ordinaria celebrada el lunes cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Reunidos los Señores Magistrados Sáenz, Ulloa, Loria, Alvarado, Jiménez y Castro, bajo la presidencia del primero.

**Artículo 1º**

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

**Artículo 2º**

El Sr. Magistrado Castro dió cuenta del resultado de la visita de cárceles de esta ciudad, que practicó el sábado próximo pasado, y fué aprobada.

**Artículo 3º**

Se leyó una nota del Ministerio de Justicia, numero 194, fecha 31 de octubre próximo pasado, en la cual manifiesta quedar entendido el Poder Ejecutivo, de haber prestado ante este Alto Cuerpo el juramento de ley, y tomado posesión de sus respectivos cargos los Secretarios nombrados para los Juzgados en 1ª Instancia de la República, con excepción del Señor Bachiller Don José Castro B. quien no aceptó la Secretaría del Juzgado Civil de Alajuela, y quedar igualmente enterado del nombramiento hecho en Don

Juan Félix Bonilla, para Secretario del Juzgado de Puntarenas.

Artículo 4º

Asimismo se dió cuenta de otro oficio del Ministerio de Justicia, n.º 193, fecha 31 de octubre próximo pasado, en que comunica haber sido admitida la renuncia que del destino de escribiente de este Supremo Tribunal, presentó el Señor Don Juan María Muriello, y el haber nombrado en su reemplazo al Señor Don Silvano Matamoros; se acordó contestarla de inteligencia.

Artículo 5º

Se dió lectura á la instancia del Señor Santos Jiménez Quesada, en que solicita conmutación de la pena de presidio que por el delito de lesa-mes le fué impuesta, por la de confinamiento; y se acordó informar en sentido negativo, en atención á que la causal alegada no aparece justificada.

Artículo 6º

Se tomó en consideración la terna presentada por el Señor Juez Civil de la Provincia de Alajuela, con el objeto de elegir la persona que deba desempeñar la Secretaría del Juzgado; y verificada la elección, recayó por unanimidad, en el Señor Don Eduardo Martín, á quien se le hará saber para que, en caso de aceptación, se presente á las doce del día siete del corriente, á prestar el juramento de ley. Se suspendió la sesión.

Abierta nuevamente á las 12 del día 7 del corriente mes, con asistencia de los Señores Magistrados antes mencionados y la de los Señores Orozco, Pinto y Esquivel.

Artículo 7º

Se dió lectura á una comunicación de Don Eduardo Martín, en que manifiesta su aceptación del destino de Secretario del Juzgado Civil en 1ª Instancia de la provincia de Alajuela, para que ha sido nombrado, y estando presente, prestó el juramento de ley.

Artículo 8º

Se dió cuenta de la renuncia que del destino de Secretario de la Honorable Sala 2ª de este Supremo Tribunal, ha presentado el Licdo. Don Víctor Orozco; y se acordó admitirla, debiendo continuar interinamente en el desempeño de tales funciones el Pro-Secretario.

Artículo 9º

(Se acordó no publicarlo.)

Artículo 10º

Se dió cuenta de un telegrama del gobernador de la Comarca de Limón, comunicando que en la noche del 31 del mes próximo pasado, falleció el alcalde de la ciudad de Limón, Don Nazario Rojas, y se acordó suspender para la próxima sesión, el nombramiento de la persona que debe subrogarle. Se suspendió la sesión.

Abierta nuevamente á la una de la tarde del mismo día, con asistencia de los Señores Magistrados antes mencionados.

Artículo 11º

Los Señores Conjuceces Licenciados Don Juan Federico González y Don Solón Bonilla, nombrados para conocer en el juicio ordinario sobre nulidad de unos títulos entre el Banco de Costa-Rica, los Señores Don Federico y Enrique Ellerbrok, D.ª Mercedes E. de Alvarado y D.ª Guillerma Cacheda de Ellerbrok, prestaron el juramento de ley.

Terminó.

Es copia.

San José, noviembre 12 de 1883.

El Secretario.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Corte Plena.

Lunes 12.

Sesión extraordinaria celebrada á las

doce del día ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, aprobada hoy.

Reunidos los Señores Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Ullou, Loria, Esquivel, Alvarado, Jiménez y Castro, bajo la Presidencia del primero.

1º Estando vacante la Secretaría de la Honorable Sala 2ª de este Supremo Tribunal, por renuncia que de ella hizo el Licdo. Don Víctor Orozco, se acordó: trasladar al actual Secretario de la Corte, Licdo. Don Francisco Canet, al desempeño de la enunciada Secretaría; y nombrar en reemplazo de éste, al Licdo. Don Ezequiel Gutiérrez.

2º Se procedió al nombramiento de la persona que debe desempeñar el puesto de Pro-Secretario de la Honorable Sala 2ª; y recayó éste en el Bachiller Don Silvano Matamoros.

3º Estando presentes los nombrados, Señores Gutiérrez y Matamoros, se procedió á recibirles el juramento de ley, el cual prestaron ante este Alto Cuerpo.

Se levantó la sesión.

San José, 12 de noviembre de 1883.

El Pro-Secretario,

RAMÓN LORÍA IGLESIAS.

SALA SEGUNDA.

Lunes 12.

1.—En el concurso á bienes de Doña Ceferina Guerrero, se señaló para la vista las doce del día veintitrés del presente mes.

2.—En el juicio ordinario por el otorgamiento de una escritura adicional de compra-venta, entre los Señores Don Juan de Dios Gallegos y Don Guadalupe Quesada, se señaló para la vista las doce del día veintisiete del mes en curso.

3.—En la solicitud en que el Señor Trinidad Mora pide se ordene al Licdo. Don Francisco J. Acuña la devolución del juicio ordinario por pesos, que como apoderado de Don Jaime Güell sigue contra el primero, se ordenó la devolución de dichos autos, con escrito ó sin él, pena de apremio.

4.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario sobre servidumbre, seguido por Don Simeón Guzmán contra Don Ceferino Piedra.

5.—En la causa criminal seguida contra Ramón Quesada Alvarado (a) Toboba, por el delito de hurto, de una cantidad de dinero, se le condenó por el delito enunciado, á sesenta días de arresto, con abono del tiempo sufrido de prisión, según lo dispone el art. 34 Código Penal, confirmándose en sus demás disposiciones la sentencia de primera instancia, la cual queda reformada en los términos expuestos.

6.—En la instrucción seguida para averiguar el autor del delito de rapto, se decretó audiencia al Sr. Magistrado Fiscal.

7.—En la causa seguida contra Manuel Sanabria y compañeros por robo en cuadrilla, se proveyó autos.

8.—Igual providencia recayó en la información seguida para averiguar que personas hayan recibido fondos de propiedad del cantón de Grecia, sin estar para ello autorizados.

9.—Se decretó traslado al Sr. Magistrado Fiscal en la instrucción seguida contra Francisco Vázquez por robo.

10.—En el escrito en que el Licdo. D. Pedro P. Zeledón, como apoderado de Don Francisco Quesada, apela de hecho de un auto del Sr. Juez 1º Civil de esta provincia, en que manda cancelar una fianza prestada por Don Juan Hernández para estar á las resultas en la ejecución que el primero siguió contra la familia Anderson, se admitió el recurso y se ordenó la devolución de los autos al Juez de su origen para que cite y emplaze á las partes con arreglo á derecho.

11.—Siendo la tercería establecida por los Sres. Licdo. Don Manuel Argüello y Don Eduardo Beeche un incidente de la ejecución establecida por el Sr. Don O. J. Hubbe contra Doña Dorila A. de Beeche, se ordenó pasar los autos á la H. Sala 1ª por haber prevenido.

12.—En el juicio ordinario promovido por los Señores José y María Manuela Hidalgo, contra los Señores Custodio Mora y Chinchilla y Lic. Don Francisco J. Acuña, para que se declare nulo el título supletorio de un terreno perteneciente á los demandados levantado por Custodio Mora, se aprobó la sentencia de 2ª instancia, por lo que se declara sin lugar la prueba solicitada; se absuelve á Custodio Mora del pago de las costas personales, daños y perjuicios á que lo condena la sentencia de primera instancia; confirmando ésta en sus demás disposiciones, sin especial condenación de costas.

San José, noviembre 12 de 1883.

FRANCISCO CANET.

Secretario.

DENUNCIO.

A las dos y media de la tarde del siete del mes en curso, se presentó Don Manuel Vedoya Elizondo, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de Cartago, denunciando un baldío hasta de cincuenta manzanas, sito, en Turrialba, distrito 3º cantón 2º de la provincia de Cartago. Lindante: al Norte, Este y Oeste, terreno de la sucesión de Don Ramón Aguilar; y al Sur, id. de Don Francisco Bonilla, camino antiguo de Matina, en medio.—Otro baldío de diez manzanas en el punto "Azul" del mismo distrito y cantón, entre estos linderos: Norte, terreno del denunciante: Sur, id. del Presbítero Fulgencio Bonilla: Este, id. de la sucesión de Don Ramón Aguilar, río Azul en medio; y Oeste, potrero del P. Fulgencio Bonilla, camino antiguo de Matina en medio. Otro baldío de dos manzanas en el mismo punto, con estos linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos de José y Ramón Jiménez; y Este, id. de la sucesión de Don Ramón Aguilar, río Azul en medio.

Por auto dictado á las once del día de hoy, se le admitió el denuncia y se mandó publicar para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, noviembre 12 de 1883.

A. A. CASTRO.

RICARDO PACHECO,

Secretario.

REMATES.

A las doce del día diez y seis del corriente mes, se rematará en la puerta exterior de este Juzgado, y en el mejor postor, la finca siguiente: un terreno de potrero de superficie desigual, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, con terreno de Diego Barrientes: Sur, id. de Juan Arce y de la testamentaria de Ramón Araya: Este, estando en medio el río Torres, id. de los herederos de Antonio Vindas; y Oeste, id. de los herederos de José María Acuña y Juan Rodríguez, constante de tres manzanas: habida por compra al Señor Ramón Benavides y Madrigal: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 44, folio 467, bajo el número 3665, Oriental, inscripción número 2. Está gravada con primera hipoteca en favor del Banco Rural por quinientos pesos ó intereses; y con segunda hipoteca en favor del Banco Anglo Costarricense, respondiendo por trescientos pesos: valorada en ciento cincuenta pesos. Esta finca pertenece á Narciso Acuña y Valerio, y se vende de orden de este Juzgado, á virtud de ejecución que le sigue el expresado Banco Rural. Quién quisiere hacer postura ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª

Instª de la provincia de San José, noviembre 12 de 1883.

MARCELO BRENES.

PEDRO LORÍA,

Secretario.

I.

A las doce del lunes diez y nueve del corriente mes se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el lote de terreno marcado con el n.º 11, perteneciente á la Iglesia de esta villa; consistente de tres manzanas, cuatro mil trescientas diez y nueve varas cuadradas.—Valorado este lote de terreno á razón de nueve pesos cada manzana.—Este lote de terreno está situado en el barrio de Jesús de esta villa de Atenas, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, y se vende por denuncia hecha por Don Aquilino Gatyus.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Atenas, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

VICENTE CALDERÓN.

José M.ª González.—Tranq.ª Porraz.

I.

Se han señalado las doce del miércoles veinticinco de este mes, para vender en el mejor postor la cosecha de este año, de un cafetal plano, de dos manzanas y un cuarto de extensión, próximamente, situado en "Cuasca" distrito de San Pablo número cuarto del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Ramón Rodríguez: Sur, id. de Valerio y Pablo García, calle pública en medio: Este, id. de Telesforo Zamora y Pedro Villalobos; y Oeste, id. de Nicolás y Ramón Vindas. Valorada la cosecha en ochenta y un pesos.—Pertenece al Señor Joaquín Chaves, y se vende á virtud de ejecución que por deuda le sigue Don Pedro Zumbado, como apoderado de Don León Marisy. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª Constitucional.—Heredia, noviembre 10 de 1883.

JOSÉ MARÍA MOREALES SALINAS.

J. Fco. Fonseca.—Juan V. Castro.

I.

EDICTOS.

Se hace saber al Señor José María Rodríguez Soto, que en escrito de José Montero Córdoba, se ha dictado la providencia que en la parte sustancial dice así: "Alcaldía segunda constitucional.—San Ramón, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Vista la fuerza del documento fehaciente que acompaña y la doctrina del art.º 2º del decreto de 27 de diciembre de 1879, el Señor José María Rodríguez Soto otorgará la escritura del terreno á que se refiere la ejecutoria presentada al Señor José Montero Córdoba, dentro del perentorio término de veinte días; y hágase este primer requerimiento al Señor Rodríguez Soto, por el Diario Oficial.—Quedó entendido de éste, y no firma por no saber.—Pío Quinto Quesada.—Francisco Hoyos G.—José R. Carvajal.

Alcaldía 2ª constitucional.—San Ramón, noviembre diez de mil ochocientos ochenta y tres, á las doce del día.

PIO QUINTO QUESADA.

José R. Carvajal.—Rafino Mora;

Por el presente cito y llamo al Señor José María Sevillanos para que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, á dar una declaración en causa criminal, bajo las penas de ley, si no lo verifica.

Liberia, noviembre 8 de 1883.

JUAN V. BUSTOS.

Ramón S. Flores.—Francisco Arat S.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que hubiere en la mortuoria de Don Pedro Busto y Cerda, que fué mayor de edad, artesano, casado, natural de Nicaragua y residente en ésta, para que se presenten dentro de quince días á deducir sus dere-

chos que tengan en dicha mortuoria á que se ha dado principio.

Juzgado único constitucional de Santa Cruz.—Octubre 26 de 1883.

VICENTE FALLAS.

Rafael Acedero A.—Vital Obando.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que hubiere en la mortuoria de Francisca Zúñiga, de único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficio mujerial y de este recindario, para que se presenten dentro de quince días á deducir los derechos que tengan en dicha mortuoria á que se ha dado principio.

Juzgado único constitucional de Santa Cruz.—Octubre 27 de 1883.

VICENTE FALLAS.

Vital Obando.—Rafael Acedero A.

En este Juzgado se ha dado principio á la mortuoria de la Señora María Salazar y Umaña, que fué mayor de cuarenta y cinco años, soltera, de oficio doméstico y vecina del Mojón de esta ciudad. En consecuencia, todo el que tenga derechos que deducir en dicha mortuoria, debe presentarse en el término de nueve días contados desde esta fecha.—Juzgado 2.º Constitucional.—San José, noviembre 12 de 1883.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Ricardo S. Acuña.  
1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.

Las fiestas cívicas de esta capital tendrán lugar en los días 29, 30 y 31 de diciembre próximo.

Esta Gobernación, deseando la mayor concurrencia posible, se hace la honra de invitar á las autoridades y vecinos de todas las provincias de la República.

Noviembre 12 de 1883.

J. RAFL. CHAVARRÍA.

ESTADO MENSUAL

de los fondos municipales en el cantón de Esparta del 1.º de octubre al 31

Policía.

DEBE.

A ingresos en el presente mes...	\$ 26-37½
„ saldo á caja S. E. ú O. ....	„ 611-46½
	\$ 637-84½

HABER.

Por saldo á cargo el 30 de setiembre.....	\$ 576-06½
„ egresos en el mes.....	„ 61-78
	\$ 637-84½

Por saldo S. E. ú O. \$ 611-46½

Propios.

DEBE.

A saldo á favor, el 30 de setbre....	\$ 618-42½
„ ingresos en el próximo mes....	„ 53-79
	\$ 672-21½

HABER.

Por egresos en el presente mes... \$ 26-57	
„ saldo á favor hoy.....	„ 645-64½
	\$ 672-21½

Instrucción.

DEBE.

A ingresos en el presente mes... \$ 45-20½	
„ saldo á cargo hoy.....	„ 11-28
	\$ 56-48½

HABER.

Por saldo el 30 de setiembre ppdo. \$ 32-27½	
„ egresos en el presente mes... „ 25-21	
	\$ 56-48½

Por saldo S. E. ú O. \$ 11-28  
Esparta, octubre 31 de 1883.

El Tesorero, Vº Bº  
A. FIGUEROA. VICENTE RODRIGUEZ  
Ante mí, CLODOMIRO G. FIGUEROA,  
Secretario.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "LA ESTRELLA," (calle de la Catedral).  
Cartago.—La de D. Juan A. Escoto.  
Heredia.—La de los Dres. Flores.  
Alajuela.—La del Doctor Don Carlos de Silva.  
Puntarenas.—La del Pueblo.  
San Ramón.—La de Don Pedro de Urrutia.  
Liberia.—La de "EL PORVENIR," (calle Nacional).  
Grecia.—La de "EL PUEBLO."  
Naranjo.—La de Don José María Sánchez.  
Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

REVISTA EXTERIOR

Bolivia,

LA PAZ ANTE TODO.

Setiembre 19 de 1883.—Ha llegado un momento en que esta idea reputada atrevida antes, es ahora el más pronunciado sentimiento nacional; y pronunciado con tal uniformidad y acentuación, que ya nadie duda sobre ello.

La paz con puertos propios en el Pacífico es la concreta y definitiva fórmula de la aspirada solución.

El progreso la pide en nombre de los ricos y variados elementos que nos brinda.

Aplazar la solución sería defraudar á los grandes intereses del país muchas horas de prosperidad.

La paz nos abrirá nuevas perspectivas. Tenemos la savia removedora del bien; lo que falta es aplicarla.

Veamos ante todo la santa majestad del pabellón, dejándonos de utopias.

Seamos bolivianos, seamos hijos de la patria; no demos ni una sola fibra á una alianza que nos condena á la muerte de Prometeo. La alianza es un lazo falaz, es una persistente mentira oficial.

Las cámaras no deben moverse antes de ver decididamente estipuladas las bases de tregua ó de paz. El cuarto voto parlamentario no puede ya ser burlado ni eludido por una diplomacia miope y pueril, entregada á la sonoridad de las frases, al brillo de la declamación.

El Congreso de 1883 está obligado á pedir cuentas al Ejecutivo sobre lo que ha hecho como gerente inmediato de las relaciones internacionales, del voto explícito que con carácter reservado pronunció en la Cámara de diputados del 82, y de sus declaraciones casi juradas por órgano del Sr. Ministro Pedro José Zilveti, á la sazón bien enfermo, (como debe estarlo el que no está sano), que constan gráficamente en las actas respectivas.

Y como ya no inspira fe la palabra oficial, tantas veces desconocida y olvidada, menester es exigir actos verdaderamente auténticos, movimiento serio de la diplomacia boliviana en favor de la paz, inspirándole por medio de conclusiones rotundas, un espíritu elevado y de vistas extensas en lo que concierne á la realización de nuestro destino trascendental.

Además, no se pierda de vista la situación actual en que ha llegado á colocarse el Perú con la derrota del vagabundo héroe de las breñas, Cáceres. Huamachuco es la última losa funeraria que cubre las célebres leyendas peruanas, ensangrentada de una manera insensata y estéril por los explotadores de oficio.

Iglesias afianza su gobierno con un patriotismo tan levantado, que no lo tiene grupo alguno en la nación peruana.

Iglesias representa dos fuerzas: la del sacrificio en Chorrillos y Miraflores, donde pierde á su hijo y donde se bate con heroísmo espartano, y la de su conciencia, muy arriba de la línea de los facciosos vulgares que abundan en aquel país. Muy pronto establecerá su poder político de regeneración en Lima, como acabamos de verlo en uno de los diarios chilenos.

Ante la nueva faz que se presenta, es mucho más imperiosa la obligación de definir y concluir las cosas referentes á guerra; pues ya sería raro que por conservar virgen nuestro gratuito amor al aliado, nos quedaríamos cerrados por el lado del Pacífico, con grave daño de nuestros intereses comerciales.

Mientras tanto, procediendo con cautela previsión, y de acuerdo con los intereses nacionales, podemos obtener una muy benéfica rectificación de fronteras, erróneamente trazadas.

Afortunadamente la paz que nosotros tan vivamente deseamos conviene á Chile, porque sus intereses, su comercio, su porvenir, se hallan indisolublemente vinculados á Bolivia, aun cuando ahora lo dividan de ella regueros de sangre, pues el tiempo, que tiene una eficaz virtud sedativa sabe correr denso velo sobre todas esas discusiones, que arman á un pueblo contra otro pueblo.

Chile no negará nada influyendo en que el presunto aliado haga caso omiso de nosotros; por consiguiente es de todo punto indispensable alcanzar la consecución del propósito nacional de paz, sin pérdida de tiempo, inmediatamente, sin permitir que el gobierno vividor del general Campero, continúe en su política de somnolencia, en su actitud musulmana.

Al expresar de esta manera nuestros conceptos, lo hacemos representando el querer nacional, y las instancias del progreso económico y comercial de Bolivia, recomendando al Congreso de 1883, la magnitud de sus deberes en este orden fundamental de la vida boliviana.

ARGENTINA.

Una nueva conspiración se ha descubierta en Entre Ríos. Se trataba de asesinar al gobernador, general Racido. Con tal motivo se han hecho numerosas prisiones. El sumario acusa á Siesmann, suizo, como indicado para consumir el asesinato. El mismo Siesmann delató el complot.

Debiase asesinar al gobernador el domingo último.

El diputado nacional Dámaso Zenteno, presentó á la Cámara un proyecto tendente á levantar una estatua al general Urquiza en el Parque Tres de Febrero.

Un duelo que debía haber entre los diputados Zenteno y Rojas, quedó en nada.

Sarmiento ha contestado por la prensa al libro de Avellaneda titulado "Escuelas sin religión", relativo á la enseñanza de la religión en las escuelas, cuestión que tiene muy preocupados á los argentinos.

Son alarmantes las noticias llegadas de la provincia de la Rioja.

De campaña habían afluído las muchedumbres de pobres hambrientos á la capital con el objeto de pedir socorros.

La ciudad se encontraba llena de esos infelices que pedían un puñado de maíz para aplacar el hambre.

Como no hay medio de transporte, las caravanas se ponen en movimiento á pié con ancianos y niños.

En la travesía han muerto varios, estenuados por la fatiga y el hambre. El ferro-carril de Buenos Aires al Pacífico adelanta rápidamente.

Durante el mes de agosto han llegado los siguientes materiales para esta empresa.

Rieles de acero, 4,447 toneladas, con sus echisas y pernos; durmientes de fierro, 2,500 toneladas sistema Liversen, con sus accesorios; wagones de carga, 10; semáforos, 6 completos; estanques y bombas, 3; superestructura de fierro para 13 puentes y para 53 alcantarillas; además 4,111 bultos accesorios.

Actualmente descargan rieles *Councils of Rothery and Annie Story*, en el Riachuelo, *Ann Millicent* por el muelle de las Catalinas.

Por el puerto del Rosario ha llegado lo siguiente: 634 toneladas rieles, echisas y pernos; 760 id. durmientes, sistema Liversen; 10 cambios y 16 cruzamientos; 29 wagones de carga, bombas, estanques semáforos para tres estaciones, material de telégrafos para 83 kilómetros, superestructuras para 18 alcantarillas.

Buenos Aires, octubre 2.—El Presidente de la República solicitó del Congreso una licencia de dos meses; el Senado se la concedió; falta la anuencia de la Cámara de Diputados.

—El Congreso destinó \$ 50,000 para el monumento de la Independencia que se erigirá en la Plaza de la Victoria.

—El Senado presentó un acuerdo solicitado por el Ejecutivo, reincorporando al Ejército a los generales, Señores Juan Pablo López y J. M. Francia, y á los coroneles Juan Andrés del Carro, José Rodríguez y Manuel Navarro, que se hallaban de baja desde la reorganización de la República.

—El gobernador de Buenos Aires, Dr. Rocha, viaja por la provincia.

—Corren rumores de que el Ejecutivo propondrá al Senado nuevos ascensos militares.

—Los Diputados provinciales de Buenos Aires, aumentáronse los sueldos de \$ 70,000 á 100,000 anuales.—La prensa los critica duramente.

—Continúan las prisiones de Entre Ríos.

EL BRASIL Y EL PLATA.

Parece que de nuevo amenaza estallar un rompimiento entre el Brasil y las Repúblicas del Plata.

Al armamento de la Argentina ha contestado el Imperio armándose á su vez y aumentando su marina.

En el Parlamento brasileño ha habido últimamente acalorados debates, sobre las cuestiones de las Repúblicas del Plata.

El Senador Junqueira opinó que el Brasil debía proceder como España é Italia procedieron respecto al gobierno del Uruguay, en vez de limitarse á estériles jeremiadas.

En términos más suaves habló también el Sr. Saá del Paso Hondo, felicitándose de la prudencia del gobierno imperial "porque es flaqueza ser león entre ovejas."

El Ministro de Negocios Extranjeros dijo que no eran justas las censuras, pues no se había olvidado la dignidad y se procuraba una solución de acuerdo con las exigencias de ambos países.

Respecto á la cuestión de Misiones, el Senador Junqueira formuló el cargo de que no se daban explicaciones al Parlamento. Le fué contestado por el Señor Ministro que, estando como estaba en el terreno de la diplomacia, eran justificadas ciertas reservas.

A los debates del Parlamento brasileño ha seguido alguna actividad de parte del gobierno, como se verá por los siguientes despachos telegráficos:

Buenos Aires, setiembre 25.—La cuestión de Paso Hondo entre el Brasil y la República Oriental toma un giro peligroso. El gobierno brasileño considera insuficientes la disolución del batallón y la baja de Santos hecha por el gobierno oriental para anticiparse al ultimatum del Brasil pidiendo la pri-

sión del Comandante Santos y de los oficiales.

El Ministro brasileño presentó un ultimátum que se halla sin contestar aún.

Asegúrese que servirá de pretexto la cuestión de Paso Hondo para decidir del predominio ó influencia del Brasil y de la República Argentina en la Oriental.

Buenos Aires, setiembre 27.—El ultimátum del Ministro Brasileño al gobierno Oriental está concebido en términos muy fuertes: Pide el enjuiciamiento del comandante Santos é indemnización pecuniaria á las familias de las victimas de Paso Hondo y salud á la bandera imperial, en desagravio de las ofensas recibidas. Los Ministros extranjeros han intervenido ociosamente en la cuestión que ahora presenta un carácter grave.

(De La Estrella de Panamá).

**SECCION CIENTIFICA.**

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS**

verificadas en la ciudad de San José Noviembre 10.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19,	21,	19,75	19,92
Viento.			
E.	E.	E.	
Estado de la atmósfera.			
Nubl	¾ Nubl.	¾ Nubl.	
Barómetro.	Término medio.	669,80	

Noviembre 11.			
Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19,25	21,	20,	20,65
Viento.			
E.	E.	E.	
Estado de la atmósfera.			
¾ Nubl.	¾ Nubl.	Despejado.	
Barómetro.	Término medio.	669,65	

**SECCION DE AVISOS.**

**Al comercio.**

Habiendo establecido en esta capital una oficina general, suplicamos á nuestros comitentes se sirvan en lo sucesivo dirigir á ella, de palabras ó por escritos todas sus órdenes para nuestras casas de Limón y Carrillo.

San José, noviembre 13 de 1883.  
ROHMOSER & ESQUIVEL.

**Circo de San José.**

Contando con que el domingo 13 del corriente hará buena tarde, el empresario se promete dar una magnífica y sorprendente corrida, en que el sin igual Cortijo dará el difícil salto de la garrocha, y el intrépido Carlitos floreará á más y mejor.

San José, noviembre 13 de 1883.  
5 v. 1.

**NEW YORK LIFE.**

Compañía de Seguros de Vida

Puramente mutua. Dividendos anuales.  
La Compañía más rica y más antigua que mantiene negocios en los trópicos, y la única que distribuye á los tenedores de pólizas las utilidades íntegras.

Activo..... \$ 51.000,000.

Sólo en este departamento se han pagado hasta la fecha, más de \$ 800,000 por siniestros de vida, sin que se haya puesto en disputa ningún reclamo.

Luján & Mata, C Seton Lindsay,  
Agentes. Inspector.

30 v. 20.

**LA EQUITATIVA.**

**SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA.**



Activo Julio 1 1883.—\$ 50.000,000.

La Compañía cuyas pólizas contienen las condiciones más favorables, y por consiguiente la **MÁS POPULAR** de todas las compañías que tienen negocios en **CENTRO AMERICA**, y la **UNICA** que expide

**POLIZAS INDISPUTABLES.**

Nuevas pólizas en 1882. \$ 62.262,000, una suma **JAMAS** alcanzada en un solo año, por ninguna otra Compañía de Seguros de Vida en el mundo.

**JAMES THOMAS.**  
Agente General para la América Central.  
**CECIL SHARPE,**  
Agente para Costa-Rica.

**AGENCIA GENERAL**

de periódicos.

Los personas que deseen suscribirse en los periódicos de la siguiente lista, para el próximo año de 1884, se servirán avisarnos antes del día 25 del presente.

- La Ilustración Española y americana.
- La Moda Elegante.
- La América Musical.
- El Mentor Ilustrado de los Niños.
- La Revista de España.
- El Repertorio Médico.
- Europa y América.
- La Revista Europea y de Sud América.

A los suscritores actuales que no den contra orden antes de la fecha indicada, los consideraremos suscritos para el próximo año de 1884.

Ofrecemos encargarnos de pedir suscripciones á cualquier periódico que se publique en Francia, España, Norte América y México, así como toda clase de libros.

San José, noviembre 9 de 1883.  
LUJÁN & MATA.

10 v. 2.

**LA ORTOGRAFIA**

DE LA

**LENGUA CASTELLANA**

POR

La real academia Española  
se vende en esta  
Imprenta.

**Se compra.**

Ganado desde el más flaco y pequeño, hasta el más grande y gordo por Don Rafael Castillo en San José, ó por el que suscribe en Cartago.

Noviembre 9 de 1883.  
MANUEL VEDOYA.  
3. v. 2.

**¡ Bananos !**

Para que los dueños de fincas de bananos en Santa Clara no sufran pérdidas considerables y disgustos, por no recibir sus bananos, se les llama su atención muy especialmente á las instrucciones de los recibidores respecto al estado de corta, según las diferentes épocas del año.

San José, noviembre 10 de 1883.  
M. C. KEITH.  
3 v. 2.

**A lo bueno y barato.**

En la carnicería de Hermenegildo Fuentes, se vende carne de muy buena clase de ganado repastado en potreros de pará. También se vende ganado en pie, cebado de la misma manera.

San José, noviembre 10 de 1883.  
10 v. 2.

El que suscribe compra de 200 á 300 ladrillos refractarios.

**LUIS GARGOLLO.**  
5 v. 5.

**¡GRAN REBAJA!**

La mejor máquina de coser para Señora, por su sencillez y duración.  
La de G. & Baker, [cadena] que valía \$ 76 50 cis., la ofrezco de hoy en adelante, por el ínfimo precio de \$ 34.  
Tienda de Don Maurilio Alvarado.  
Esquina de la plaza principal.  
En la misma, acaban de llegar útiles de zapatería.

Octubre 17 de 1883.  
J. JESÚS CUBERO.  
20 v. 14

**AVISO.**

Se establece una gallera en la Villa de Santo Domingo de Heredia, en la esquina de la plaza, casa del Señor Vital Castro, del quince de noviembre en adelante.

Noviembre 10 de 1883.  
VITAL CASTRO.  
3 v. 2.

**LA MEJOR Y LA MAS BARATA.**

**Máquinas de coser de Singer.**

De todas las máquinas de coser vendidas en el mundo, las tres cuartas partes son las legítimas **DE Singer.**

Los compradores pueden obtener a **PRECIOS MODERADOS Y EN ABONOS FÁCILES** de pagar, máquinas de coser para familia, con las cuales se pueden hacer las más perfectas y variadas costuras, desde en lienzos tan finos como el cambrey hasta en cuero muy duro.

La compañía Singer por medio de su agente infrascrito, garantiza **por cinco años** todas las máquinas que se le compren, además de dar una completa instrucción en el uso y manejo de ellas.—Esta instrucción se dará gratuitamente en la casa del comprador ó en su oficina.—Tiene un completo surtido de agujas de todas clases, y útiles; y ofrece sus servicios para el **reparo** de toda clase de máquinas de coser.

Carlos F. Kratz. Agente.

**4 Calle del Comercio.**

26. v. 25.

**EMULSION DE SCOTT**

de Aceite Puro de **HÍGADO de BACALAO** CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de Paris y Madrid, subdelegado principal de Medicina y Cirujía, &c.

Testimonio: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rechusan por el mal sabor de la primera de ellas.

Además estoy convencido que los estrómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la regurgitación.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.

Habana, Marzo 8 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1881.

Sres. Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Sres. míos: Doy á Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo gran placer en hacerle pública.

Soy de Vds. S. S. Q. B. S. M.

Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

**Bazar de San José**

Plaza de la Catedral.

En nuestro establecimiento encontrarán un variado surtido de Mercaderías últimamente llegadas, por mayor y al menudeo, todo bueno y á precios baratos.

**O. VON SCHROTER CA**  
24 v. 8.

**TALLER DE MARMOLERIA.**

De Arturo Roca.

PASO DE LA VACA NÚMERO 10.

Trabajos para el Campo Santo, tales como panteones, mausoleos, lápidas, bóvedas sepulcrales, y cuantos trabajos en mármol se encarguen; poseo un mostrario para elegir las obras de relieve y ornato; se hace cargo de la fabricación de bóvedas, se restauran las losas y monumentos que por efecto del tiempo estén en mal estado.

Actividad y precios moderados.  
San José, octubre 4 de 1883.  
26 v. 18.